

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	2017 - 00306
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO	ALVARO ENRIQUE PEREZ JIMENEZ
FECHA	JUNIO 02 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de la referencia, para informarle que el DR. JAIRO ABISAMBRA PINILLA en su calidad de apoderado del demandante y adjudicatario solicita DESPACHO COMISORIO para la entrega del bien inmueble. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

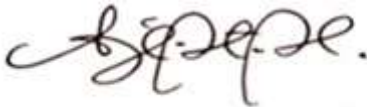
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 456 del CGP, este Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDÉNESE** la entrega al rematante BANCO CAJA SOCIAL S.A., del bien inmueble distinguido así: vivienda ubicada en la CARRERA 14 No. 47A-100 PROYECTO DOÑA SOLEDAD, PROPIEDAD HORIZONTAL TERCERA ETAPA, MANZANA 2, VIVIENDA N° 7 en el Municipio de Soledad – Atlántico, identificada con Matricula inmobiliaria No. 041-2522, la diligencia deberá efectuarse en un plazo no mayor a quince días, y en la diligencia de entrega no se admitirán oposiciones ni será procedente alegar derecho de retención por la indemnización que corresponda al secuestre. Para la práctica de la anterior diligencia comisionese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 inciso 3° del CGP, quien a su vez designará al funcionario que le corresponda por jurisdicción, para que sirva diligenciarlo y devolverlo en oportunidad. Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



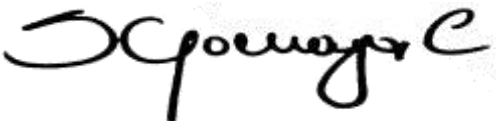
ÁNGELA INES PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **046**

SOLEDAD, **JUNIO 3 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO